

	DESPACHO DE LA GERENCIA	
---	--	---

COMERCIALIZADORA MERCABASTOS
 Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal
 Nit. 824.002.182-0

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

De conformidad con lo establecido en lo dispuesto en el artículo 73 del decreto 1510 de 2013 se procede a realizar la justificación de una contratación directa:

1.- La causal de contratación directa que se invoca es la señalada en el artículo 81 del decreto 1510 de 2013 “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

2.- Se determina como objeto a contratar **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS RESULTADOS MISIONALES, EN RAZÓN DE SU NATURALEZA.**

Alcance del Objeto:

1. Brindar soporte técnico a la entidad en la actualización y administración del almacenamiento para la página WEB (hosting).
2. Brindar soporte técnico a la entidad en la actualización de la página web, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Ley 1712 de 2014 (Ley de transparencia de acceso a la información pública), acorde a los más altos estándares de calidad, seguridad y transparencia, garantizando que los sistemas diseñados, implementados y administrados por él cumplan con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, así como con las demás normas aplicables en materia de acceso a la información
3. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo y del sistema de red datos y de vigilancia de la Entidad;
4. Brindar soporte técnico al software para el registro de vehículos dentro del parqueadero calle grande, durante la ejecución del presente contrato.
5. Prestar el apoyo técnico a los funcionarios de la Entidad en el manejo de la Plataforma SECOP II
6. Desarrollo del Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicación (PETI) y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información (PSPI), de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Política de Gobierno Digital (Decreto No. 1008 de 2018).
7. Planificación de Implementación del protocolo IPV6
8. Actualización del MSPI (Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información)
9. Digitalizar los distintos documentos generados por las dependencias de la entidad y una vez digitalizado organizar el archivo magnético de los mismos.
10. Realizar el reporte de la Información ITA acorde a los lineamientos establecidos.
11. Realizar el reporte de los informes de Derecho de Autor
12. Coordinar con todas las dependencias el suministro de la información generada con el fin de alimentar y mantener actualizada la página web de la entidad.
13. Elaborar y presentar informes de Avances del FURAG así como las acciones de mejora a las que haya lugar que contengan indicadores de desempeño y metas específicas en cumplimiento a los objetivos establecidos.
14. Presentar informes mensuales al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de sus obligaciones, para la realización del respectivo pago;
15. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

3.- El presupuesto para la contratación es de **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000,00) MCTE** soportados con el presupuesto de la actual vigencia, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26007** del 21 de enero de 2026, expedido por la Jefe de

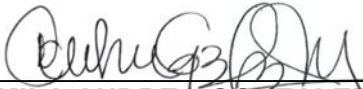
	DESPACHO DE LA GERENCIA	
---	--------------------------------	---

Oficina Financiera, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.01 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – HONORARIOS.

Las condiciones que se exigirán al proponente es la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato

4.- Los estudios y documentos previos se podrán consultar en las Oficinas de la Comercializadora Mercabastos.

Valledupar, 21 de enero de 2026.


CAMILA ANDREA GONZALEZ MEJIA
Gerente

Proyectó: Neider Vanstralhen Ospino - Abogado contratista 